



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-CM/MDQ

Quilcas, 25 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS.

POR CUANTO:

El pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Quilcas, en Sesión Ordinaria N°008 -2022-CM-MDQ de fecha 22 de abril del 2022, del presente año, aprobó por Unanimidad la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS 202", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley General del Ambiente N.º 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127º de la Ley N.º 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9º inciso 7 de la Ley N.º 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;





Que, la Municipalidad Distrital de Quilcas requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 040-2022-LACP-SGGASP/MDQ, de fecha 06 de abril 2022, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, considera que el proyecto de ordenanza se encuentra en concordancia con el marco normativo nacional, progra que se encuentra enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos, en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de inomacion y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo, favoreciendo la materializacion del objetivo estratégico vinculado a la mejora de la calidad ambiental del distrito se considera pertinente elvar el proyecto a asesoria legal para su correspondiente evaluaciona y opinion legal y su posterior aprobacion, según corresponda;

Que, mediante Infomte Legal N° 022-MDQ/LABV, de fecha 21 de abril del 2022, Asesoría Legal OPINA.- Remitir al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quilcas el presente proyecto de Ordenanza Municipal que APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS 2022, para su debate y aprobacion conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N° 044-2022/GM/MDQ, de fecha 22 de abril 2022, Gerencia Municipal solicita que se eleve todos los actuados al sesion de concejo municipal para su analisis y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9º y artículo 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS 2022

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilcas para el periodo 2022 que, como anexo de 53 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades





asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Distrito Quilcas 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO. - CONVOCAR la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Distrito. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO. - ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

Dado en el Palacio Municipal, a los 25 días del mes de abril de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Lino Rivera Contreras
Lic. Lino Rivera Contreras
ALCALDE